

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ÓRDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos, al precio de 6 rs. vn cada mes adelantados en toda la Isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos. Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

Santa Gertrudis y san Eugenio primer arzobispo de Toledo mártir.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda: y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

LA SITUACION DE LOS CONSERVADORES.

— Á pesar de todos los disimulos, á pesar de todas las protestas y de todos los esfuerzos que los conservadores hacen por no darse por vencidos. ello es que con la discusion habida en el Congreso sobre la Internacional, han quedado, por muchos conceptos. descalabrados y en inevitable derrota.

No es posible cambiar el sentido y la trascendencia de las cosas, y hay en el fondo de todo ese carcomido doctrinarismo que se va, un secreto desaliento y una profunda vacilacion ante el formidable aspecto de los acontecimientos y de los hechos que con la revolucion de Setiembre se han venido determinando en nuestra patria.

Bajo el punto de vista de los principios, la revolucion de Setiembre ha planteado el dilema más apremiante, más simpático, más obligatorio que puede formularse en los críticos tiempos que corremos. O con la libertad, con el derecho, con la justicia, con las bases de regeneracion de la vida que se ha inaugurado en España, ó con la tradicion, con el pasado, con el derecho divino, con las imposiciones de las antiguas creencias y de los viejos mitos. Los términos medios de un doctrinarismo corruptor, los equilibrios mecánicos y acomodaticios del eclecticismo político, las interpretaciones casuísticas y alambicadas de las leyes escritas viciadas en su espíritu y anuladas en su sentido, están demás, y son estériles, perjudiciales y completamente ineficaces.

El doctrinarismo tiene cortados todos los caminos. Sabemos de dónde viene, á dónde se dirige, qué causas lo han producido, qué interés lo preconizan, qué egoismo lo mantienen y le prestan su asentimiento, y es, por consiguiente, ridículo que busque disfraces ya viejos, conocidos, desdeñados de todos y despreciados de quien conserve algún resto de amor á la justicia y de respeto al derecho y á la moralidad de las acciones.

El doctrinarismo, entre sus vicios capitales, mejor dicho, el vicio de donde emana y el error de donde procede, es un vicio de lesa inmoralidad, á la cual creemos que, sin saberlo bastante sus doctores, rinden un culto harto decidido y sistemático para dejar de ser, mientras tenga alguna influencia en nuestra política palpitante, un peligro contra el carácter, contra la consecuencia, contra la integridad de los hombres y de los partidos.

El espectáculo que en estos momentos viene ofreciendo la política menuda, es una muestra ostensible y fehaciente de la accion ya en decadencia, pero todavía con restos de poder, que aún pone el doctrinarismo en ejercicio. Las antiguas máximas de Maquiavelo, todos aquellos preceptos que no son más que la estadística de las deformidades de un siglo, y el catálogo de los procedimientos sombríos á que su vista se había acostumbrado, no han hecho

otra cosa que sufrir una modificacion de forma, de modo y de fisonomía; pero el temperamento, los motivos, las escenas, los pretextos para ponerlo en uso, son los mismos, idénticos, sin variacion esencial ninguna.

Nada de cuanto hoy invente y diga el doctrinarismo está fuera del Príncipe de Maquiavelo, y salvos los accidentes y el sabor de época, todo lo demás es tan bíblico, tan preceptivo, tan canónico, tan inconcuso en estos, como en los días en que apareció aquel libro de infausta celebridad.

Aparentar que se defiende la justicia hiriéndola de muerte, fingirse adepto siendo enemigo, tomar el nombre de lo bueno para ser el agente de lo malo, hacer ficciones de santidad estando corrompido: todo eso era ya contemporáneo de Maquiavelo. Andar á caza de declaraciones inspiradas por la rectitud y los buenos deseos para que sirvan de coraza á las pretensiones liberticidas que constituyen el propósito tenaz de todo doctrinario, salvar todas las apariencias, acatar todas las formas, ser reverentes con la letra, con el texto, con la materialidad de la palabra escrita, y pervertir el espíritu, corromper la intencion, mutilar el derecho y la verdad, y todo esto á nombre del respeto á las leyes y á título de guardador fiel del Código sagrado, es, repetimos, el maquiavelismo más refinado y la inmoralidad más acentuada.

Todo eso, sin embargo, está ya conocido y ha sido denunciado á la conciencia pública. Aunque otro testimonio no hubiera el espectáculo que ha ofrecido la discusion sobre la Internacional, hubiera bastado para ponerlo de manifiesto. Cuantos conservadores han tomado parte en dicha discusion, desde Jove y Hévia hasta Cánovas del Castillo, han hablado en el fondo el mismo lenguaje. Todos han respirado por la misma herida la ceguedad de su parcialidad política, todos han empleado los mismos argumentos, la razon perpétua de sus intereses amenazados, todos se han propuesto y han llegado á la misma conclusion, á saber, el embalsamamiento de sus egoismos de clase, la perpetuidad de sus privilegios, la eternidad de sus monopolios políticos, única garantía de estabilidad para sus poderes en decadencia y para su prestigio en bancarrota.

Y es ciertamente digna de exámen esta comunidad de pensamientos en medio de la disparidad accidental de sus procedencias políticas, y es que en el fondo de todas esas parcialidades palpita el mismo interés, existe el mismo vinculo, se agitan idénticas aspiraciones, que solo varían en la posicion y en la clase, pero que no son para cada una de ellas otra cosa que el interés exclusivo de cada cual en llevar el áscua á su sardina.

La fraccion tradicionalista, este grupo ultra-conservador, pretende arrebatar el derecho al cuarto Estado, no tanto por horror al derecho, cuanto por interés supremo de que la Iglesia y el viejo ultramontanismo no acaben de perder para siempre la

esperanza de reivindicar los poderes que se fueron para no volver.

El antiguo partido moderado, menos vetusto, y por consiguiente menos escrupuloso en realidad por conservar incólume el arca santa de las pasadas creencias, es también hostil al derecho del cuarto Estado, y se cierne entre un volterianismo cómodo que explique sus pasadas innovaciones económicas, y su cristiano platónico que se convierta en autoridad de los demás y en baluarte de sus posiciones conquistadas. Lo mismo sucede con las demás fracciones conservadoras.

Todas coinciden con el neo-catolicismo en cuanto á embalsamar la religion y los dogmas seculares de los demás; pero todas quieren para sí una libertad de conciencia y una inviolabilidad de derecho, que niegan á las restantes mutiladoras recíprocas y enemigas íntimas é irreconciliables entre sí.

Unas y otras se aborrecen cordialmente. ¿Cómo los neos perdonarán á los moderados, á los unionistas todos los matices políticos, aquellas heregías de otros tiempos que, salidas de su seno, insurreccionaron el mundo contra la Iglesia? ¿Como los moderados y unionistas, estas dos fases de una misma aspiracion, han de transigir con la Iglesia y confesarse pecadores y vecinos, si bien saben de antemano que aquellas heregías hicieron su negocio y fueron la base de su actual posicion?

Hé aquí por qué, si ante lo que juzgan como enemigo comun hablan el mismo lenguaje, no por eso dejan de estar separados por abismos infranqueables, y por antagonismos sin alianza posible. Esto explica por qué en la cuestion de la Internacional, Candau coincide con Nocedal, y piensa como Cánovas del Castillo.

La situacion, pues, de los conservadores, es situacion verdaderamente resbalizada. Es una escala cromática, un diapason completo, con la diferencia de que entre cada una de las notas media toda una revolucion.

Los moderados están separados de los neos por toda una guerra civil, por toda una lucha de principios, por toda la economía política que desvinculaba la propiedad amortizada por la Iglesia y encastillada por el feudalismo. Los moderados han dado estabilidad al constitucionalismo y carta de naturaleza en España al parlamentarismo de la mesocracia y de la burocracia, escéptica hasta el volterianismo, y positivista hasta la deificacion del éxito. Plebeyos, y plebeyos rematados de origen, son hoy de aristocracia vergonzante y nobles metalizados. cristianos de reminiscencias y ex-revolucionarios por comodidad. Son, pues, anti-demócratas por interés vivo y palpitante.

El unionismo es una rama menor de los moderados, una secrecion ambiciosa con la cual estos jegoistas! no habian querido contar, á pesar de todos sus ruegos y de todas las súplicas más tiernas é insinuantes. Despechados, necesitaron hacerse te-

mibles; y por eso conspiraron, y se fueron al campo de Guardias y á Vicálvaro, y desembocaron, por fin, apesar suyo, en el programa de Manzanares. Despues de todo eso vinieron á realizar sus propósitos, y coincidieron con Mon, con Arrazola, con todos los ultras de la conservacion, y por eso hoy, entre Cánovas, entre Estéban Collantes y entre Nocedal, al tratarse de los internacionalistas, no media ninguna diferencia. Por eso en la batalla reñida en la Cámara contra esta asociacion que los desazona, se han puesto de relieve y han acabado de descubrir la comunidad de procedimientos y el temperamento igualmente doctrinario que á todos los anima.

Hijos son de la misma escuela, procedencia del mismo espíritu, producto de idéntico maridaje y de igual propósito. Ni la justicia, ni la razon, ni el derecho les asiste. ¿Con que autoridad pretenden, pues, poner fuera de la ley á la Internacional, tan solo porque invoca un derecho sagrado y legítimo para redimirse, y en el cual ellos no hubieran alcanzado el poder ni hecho plebeya la política?

(De *La Constitucion*.)

Noticias Generales

Leemos en la «Constitucion» del 5:

En «La Constitucion» de ayer dábamos cuenta de las gestiones que se hacian por algunos escritores á fin de acordar las bases para la formacion de una Asociacion de escritores y artistas.

Todos los diarios de la mañana daban conocimiento de tan plausible idea, y en la Correspondencia de anoche encontramos lo siguiente:

«Anoche quedó constituida en junta interina de la Asociacion de escritores públicos y artistas, la comision encargada de redactar las bases para la Asociacion. Los Sres. Llano y Persi, Robert, Nombela, Campo y Navas, Frago y Alvarez Osorio, reunidos en casa de este último, calle de Calderon de la Barca, creyendo que aun siendo modesta y vulgar la fórmula de la Asociacion, convenia ante todo que esta fuera un hecho, sin perjuicio de las reformas y desarrollo que mas adelante aconseje la experiencia, acordaron no separarse sin contar ya con un fondo y una base de existencia que sirva de centro, al rededor del cual se reúnan los que deseen atender á su porvenir. Dichos señores comisionaron al Sr. Robert, como tesorero interino, para que en su residencia, fonda de Barcelona, núm. 9, vayan á inscribirse los escritores ó artistas que deseen pertenecer á la Asociacion, abonando 40 rs. de entrada y 10 por primera mensualidad. Los fundadores están dispuestos á seguir unidos y á sostener la modesta Asociacion anoche constituida con los amigos que les quieren imitar.»

Tenemos un placer en hacernos eco de este pensamiento, que juzgamos bondadoso, y á cuya prosperidad consagramos todo el esfuerzo que de nuestra parte sea necesario.

Aquí, donde tanta desconfianza se tiene de nuestra persistencia para cualquier empresa generosa y humanitaria; aquí, donde por costumbre se duda y se desespera del éxito de todo proyecto que pida consecuencia y carácter, será un triunfo el que obtengan los fundadores de dicha asociacion, consumando esta obra que hace años veinte planteándose sin resultado satisfactorio.

Creemos que la iniciativa y la fuerza de voluntad de las personas que componen la Junta interina organizará esta asociacion, que tanto importa al porvenir de la clase literata de nuestra sociedad.

De este modo se dará ejemplo y se estimulará á todas las clases que viven de un trabajo cualquiera.

para que junten sus fuerzas y formen una alianza estrecha contra los embates de la mala fortuna.

La Asociacion ha hecho milagros en el presente siglo que deberan multiplicarse á medida que los hombres y las clases se persuadan de que en ella tienen una palanca poderosa para vencer dificultades que serian insuperables para los individuos aislados.

La asociacion ha de extirpar muchas llagas mortales y grandes miserias que deploran de consuno todas las clases sociales.

Sigan adelante con su pensamiento los fundadores de la Asociacion de escritores y artistas, hasta consumir esta buena obra que le aplaudirán todos los corazones honrados.

Se ha elevado en consulta á la Audiencia de este territorio y repartido á la escribania de cámara de D. Antonio de Mesa y Monroy, la causa que se sigue á instancia del coronel D. Rafael Tenorio, contra dos sargentos de esta córte, por falsificacion de sellos y firmas. En dicha causa aparecen falsificadas infinitas firmas de personas notables, como las del duque de Valencia, duque de Tetuan, D. Enrique O'Donnell, conde de Cheste y otros muchos, y sellos del Congreso, del gobierno militar, etc., estampados todos en documentos dirigidos á insultar injuriar á D. Rafael Tenorio, con las firmas supuestas. El juzgado ha impuesto la pena de ocho años y tres meses de presidio y 200 duros de multa á cada uno de los procesados; á más de las costas y gastos de juicio.

De *El Pueblo*.

Confirmando la noticia de «La Correspondencia» se decia á última hora que la conciliacion no llevaria á cabo, mas que por otra cosa, por la decision del señor Sagasta, mejor dicho, por la imposibilidad en que se halla el presidente de la Cámara de pactar nada que disguste á la fraccion de los fronterizos con quienes tiene contraidos graves y solemnes compromisos, antes de formarse el actual ministerio.

Ignoramos lo que puede haber en el asunto; pero atendidos los antecedentes y la conducta del Sr. Sagasta, que lo es todo, absolutamente todo en su hueste, no dudamos sean ciertos los rumores á que hacemos referencia.

Los desastres que ha causado la tormenta del 21 en Caniles de Almería han sido terribles. El aguacero duró tres dias. Los arroyos titulados de Balax, Udias, Moras y Boduria crecieron como nunca se habia conocido en el país, arrastrando á su paso por las haciendas, alamedas, árboles frutales y algunos edificios; al confluir todos estos torrentes, ya en el centro de la Vega, el rio Gualdaquiton cubrió en una extension inmensa casi todas las tierras de primera calidad que formaban los terrenos mas feraces de ella. El resultado de los aguaceros ha sido la destruccion de todas las haciendas de regadio en una estension de dos leguas, viendose solamente barrancos y montes de arena en lugar de los terrenos laborables que antes habia.

MAHON

14 Noviembre de 1871.

Cábenos la satisfaccion de poner en conocimiento de nuestros lectores que desde el dia de ayer quedó abierto al público el servicio del nuevo cable telegráfico. Ya estamos pues al fin en posesion de esa inmensa ventaja de hallarnos unidos al

continente y poder comunicarnos todos los dias con nuestros hermanos á través de las aguas, merced á ese prodigioso invento que bendicen todos los amantes del progreso y anatematizan los sectarios del retroceso. Recuérdese, hoy que tocamos este beneficio, que es debido á los esfuerzos de nuestro digno diputado D. Rafael Prieto, quien despues de aprobado el proyecto de ley, tuvo aun que obtener un crédito supletorio especial para hacer posible la realizacion de esta mejora.

Esperemos ahora que la suerte nos sea esta vez mas propicia y podamos gozar por largo tiempo de este beneficio, no repitiéndose lo accaduto en el primer ensayo que tuvimos el disgusto de ver interrumpida la comunicacion á los pocos meses de establecida.

Las horas en que la estacion telegráfica de esta ciudad estará abierta al público, serán desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche, conforme podrán ver nuestros lectores en el correspondiente anuncio oficial que en otro lugar insertamos.

Arreciando de nuevo ayer, despues de la salida del vapor-correo «Menorca», el viento O. que fué rondando hasta terminar en N. fuerte al caer de la tarde, creen los marineros experimentados que el espresado buque no habrá podido salir anoche de Alcudia, en cuyo caso debiéramos renunciar á la esperanza de su regreso de Barcelona el jueves; siendo además probable no venga el correo de vela, que debia llegar á Ciudadela hoy, hasta que calme el temporal que está agotando nuestra Isla; y que si dura dejará tambien defraudadas las esperanzas de nuestros agricultores, de que crecieran aun los pastos, para aliviar siquiera la mísera suerte del ganado, antes de entrar en los rigores del frio.

Por un parte telegráfico de Alcudia recibido en la tarde de hoy sabemos que el vapor-correo «Menorca» no pudo ayer salir para Barcelona, como se presumia en vista del mal tiempo reinante desde que partió de este puerto. En el mismo parte se ofrece avisar la salida del espresado correo, y la comunicaremos á nuestros lectores.

Se nos ha dicho que la recaudacion de los derechos de consumo se verifica en este municipio de una manera por demás informal y que permitirá difícilmente se ejerza la intervencion de los ingresos por dicho concepto. Como comprenderán muchos lectores no hemos podido menos de estrañar, y desearíamos averiguar la forma establecida en la recaudacion de este importante arbitrio, que clase de registros se llevan por los encargados del cobro, y si se espiden á los adeudantes recibos talonarios cual corresponde en toda administracion bien organizada.

Como dijimos ayer, el vapor-correo «Mahonés» saldrá mañana por la tarde á la hora de su itinerario para Palma; si lo permite el tiempo, cosa bastante dudosa, y al efecto, si los trabajos que se están terminando á bordo y en el varadero no permitiersn fuese botado al agua esta tarde, como se teme, lo seria á primera hora de mañana mismo.

En el número publicado hoy, por olvido involuntario se dejó sin corregir en la 3.ª columna de la primera página el acuerdo 6.º de la «Reunion de los Tenedores de fondos españoles en Londres.»

Debe decir así:

6.º «Que el comité de tenedores de papel extranjero, de acuerdo con el indicado sub-comité, ado te

todos los medios necesarios para proteger los derechos amenazados.»

El jueves 16 de este mes se cierra el despacho de billetes del Sorteo que debe celebrarse de Madrid el 17 del mismo.

A su debido tiempo recibimos y a continuación insertamos con gusto la cuenta trimestral de la Asociación de Beneficencia domiciliaria que tan buenos resultados ha venido dando desde su instalación en 1865 por nuestro muy digno subgobernador en aquella época D. Fermín Abella. Gracias á ella, las clases menesterosas han sido y son socorridas por tan benéfica asociación, en cuanto es dado á sus alcances, y nos congratulamos de ver atendida aquella clase de nuestra sociedad. Gracias también á ella no veamos por Dios que las calles de esta ciudad, á mas de cuatro infelices que á pesar de esta buena institución aun vemos y nos consta son socorridos por aquella, prueba mas que infalible de que el socorro no les basta á unos, y que el vicio está por demás arraigado en otros, dando con ello lugar á que la Asociación experimente nuevas bajas de SS. suscritores. Llamamos pues la atención de los SS. que están al frente de la referida Asociación, en favor de aquellos pobres que la mayor necesidad les obliga á implorar la caridad pública, además del socorro que de aquella perciben, y también, la de la autoridad, para que evite el abuso cometido por los que percibiendo socorro en cantidad suficiente á cubrir sus necesidades recorren las calles de esta ciudad pidiendo de puerta en puerta. A medida pues que disminuyen los ingresos con que aquella cuenta por las razones espuestas, nos duele el consignar que las necesidades van en aumento, y sería una lástima ver acabar á aquella Asociación por falta de recursos con que sostenerse; esto hace que unamos nuestra débil voz á la de los pobres, á fin de ver elevado á un número considerable la lista de suscritores que vemos por el estado de movimiento que á la cuenta se acompaña, es hoy muy ínfimo al en que siempre ha contado. Amigos como somos de la paciente humanidad, abrigamos la esperanza de ver realizados nuestros deseos.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DOMICILIARIA DE MAHON.

AÑO 1871. TRIMESTRE 2.º.

RESUMEN de las cuentas de los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, que la Junta Directiva presenta á los Sres. Socios, en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento provisional aprobado en 17 de Marzo de 1865.

CARGO. Escudos.

Por la existencia que resultó en caja por fin del trimestre anterior.	1.252.789
Por las cuotas mensuales recaudadas en los distritos 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º y 6.º en los dichos meses.	813.890
Por las id. id. id. en el dist.º 7.º en los id.	49.100
Por las id. id. id. en el dist.º 8.º en los id.	23.349
Por las id. id. id. en el dist.º 9.º en los id.	29.990
Por la cuestacion verificada el jueves Santo en la Parroquial Iglesia de Sta. María.	171.000
Por la id. id. el id. en la del Carmen.	150.100
Por la id. id. el id. en S. Francisco.	101.680
Por la id. id. el id. en la Concepcion.	80.000
Por la id. id. el id. en S. José.	35.240
Por la id. id. el sábado de Pascuas de Resurreccion en el distrito 4.º	0.400
Por la id. id. el id. en el id. 8.º	7.200
Por el valor de 257 libras pan recogidas en dicho dia en todos los distritos.	17.132

Por lo ocupado en una casa de juego prohibido en la noche del 16 abril último.	4.875
Por un reintegro hecho por el muchacho huérfano Francisco Fortuny.	0.950
Por lo encontrado en el cepillo de la Parroquial Iglesia de Sta. María.	1.000
Por lo reintegrado por el Delegado del 3.º distrito D. José Fábregues.	3.000
Por el producto líquido de una rifa verificada en el casino del Progreso de S. Luis el 21 de mayo último.	10.560
Por un donativo hecho por una persona caritativa por conducto del delegado del 6.º distrito D. Guillermo Sintés de la Torre.	2.000
Por un donativo hecho por el Sr. D. Rafael Prieto para distribuirlo como socorro extraordinario entre todos los pobres que ampara esta Asociación, con motivo de su matrimonio.	100.000
Por un donativo hecho por una persona caritativa por conducto del vocal de la Junta directiva D. Bartolomé Mora.	0.800
Por un donativo hecho por una persona caritativa por conducto del delegado del 6.º distrito D. Guillermo Sintés de la Torre.	20.000
Por lo entregado á cuenta del crédito de 66 escudos contra D. Gabriel Vinyó, cedido á esta Asocion por D. Pedro Sintés por encargo de D. Diego Costa.	6.000
Por lo ingresado por el Director de la casa-asilo de esta Asociación.	3.295
Total cargo S. E. ú O.	2.854.350

DATA.

Por los socorros en metálico suministrados á los pobres durante la época espresada.	830.740
Por los id. id. en especie durante la id.	640.000
Por el valor de la carne que se distribuyó el dia de Pascua de Resurreccion á todos los pobres que perciben sopa.	6.850
Por el total importe del extraordinario en metálico que en el mismo dia se repartió á todos los pobres que socorre esta Asociación.	34.800
Por la mitad de lo recogido en la cuestacion verificada el jueves Santo en la Iglesia de S. José, la cual se ha entregado segun convenio para los pobres enfermos del Hospital Civil.	17.620
Por la impresion de 300 ejemplares del Reglamento y otros varios impresos.	25.000
Por el socorro extraordinario en metálico distribuido á los pobres que amparaba esta Asociación el dia 7 de mayo último, por cuenta del Sr. D. Rafael Prieto con motivo de su matrimonio.	100.000
Por el alquiler de la Casa-asilo correspondiente al espresado trimestre.	18.000
Por la compra de efectos de inmediato consumo para el servicio y limpieza del citado establecimiento en id.	11.639
Por los haberes devengados por el Recaudador en id.	18.000
Total data S. E. ú O.	1.702.649

RESUMEN.

Importa el cargo.	2.854.350.
Idem. la data.	1.702.649.
Existencia en caja S. E. ú O.	1.151.701.

Mahon 30 Junio de 1871.—El Tesorero, El Barón de las Arenas.—V.º B.º Juan M. Saura.

En la Junta de Gobierno celebrada hoy dia de la fecha, ha sido acordada la publicacion del resumen anterior, por estar conforme con las cuentas mensuales, aprobadas oportunamente por la misma. Mahon 28 Julio de 1871.—El Vice Presidente, Juan M. Saura.—El Secretario, Francisco Orfila.

NOTA. Además de las partidas en numerario y en especie que la cuenta anterior figuran entregados á los pobres, ha repartido la Comision Municipal de Beneficencia en Abril 5152 panes y 3420 sopas, en Mayo 5320 panes y 3540 sopas, y en Junio 5152 panes y 3420 sopas.

OTRA. Pobres socorridos en Abril 270, en Mayo 279 y en Junio 285.

MOVIMIENTO DE SOCIOS.

Existencia por fin del trimestre anterior.	358
Altas en este trimestre	5
Suma.	363
Bajas en idem.	7
Total de Sres. Socios ecistentes.	356

Mahon fecha utsupra.—Orfila.

CULTO CATOLICO.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario en la iglesia parroquial de Santa Maria.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados. Max. Min.	Higrometro á las 9 de la mañana. Pluviómetro en milímetros.	Seriedad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Puer. sobre 1 us. cuadrado en kil.
29	739.3	16.3 12.3	80	8	5	so flojo.
30	765.5	18 14.5	81	4	4	s fres.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL. — Sale á las 6 h. 43 m. — Pónese á las 4 h. 46 m. de la tarde.

LUNA. — Sale 12 h. 18 m. de la tarde. — Pónese á las 8 h. 39 noche.

EPÍGRAMAS.

De ese cuadro que pinté,
qué es mejor Lorenzo?
Hombre, bien claro se vé
que lo mejor es.... el lienzo.

Soy un bruto, un animal,
gritó con furia Calisto
y repuso D. Pascual:
esta es la vez que te he visto,
Calisto mas imparcial.

¿Quien es aquel andrajoso?
pregunta el rico Canuto,
viendo á un personaje enjuto
que se aleja presuroso.
Y Pedro que lo acompaña,
dice esta frase discreta,
debe ser algun poeta
que así visten en España.



ANUNCIOS.

Alcaldia popular de Mahon.

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por la comision provincial para la emision de un empréstito de 60,000 pesetas al objeto de cubrir parte del déficit del presupuesto del año económico de 1870 á 1871, y aprobadas las bases acordadas por el Ayuntamiento y asociados para llevarlo á efecto se acordó en sesion del dia de ayer señalar el dia diez y ocho del actual á las doce de su mañana para la subasta que debe celebrarse segun el pliego de condiciones que subsigue:

Pliego de condiciones arregladamente al cual se abre licitacion pública para la emision del empréstito de sesenta mil pesetas, acordado por el Ayuntamiento de Mahon y Junta de asociados.

Art. 1.º Se abre á licitacion pública para la colocacion de cuatrocientas treinta y cinco obligaciones nominativas cuyo valor nominal es en conjunto, de setenta mil quinientas pesetas.

Dichas obligaciones estan divididas en tres series á saber:

Doscientas obligaciones Serie A; valor nominal de cada una diez pesetas.

Ciento ochenta y cinco obligaciones Serie B; valor nominal de cada una cien pesetas.

Cincuenta obligaciones Serie C; valor nominal de cada una mil pesetas.

Art. 2.º Estas obligaciones disfrutaran el interes de seis por ciento anual pagadero por semestres vencidos, á partir de la fecha de la emision, que sera la del dia en que se celebre la subasta; y el Ayuntamiento se obliga á admitir los cupones vencidos en pago de todos los impuestos municipales.

Art. 3.º La amortizacion del empréstito tendrá lugar en diez años, por partida iguales cada año y á la par; sorteándose ante el Ayuntamiento en sesion pública la décima parte de los títulos de cada serie.

Art. 4.º El Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto como gasto imprescindible y obligatorio, la cantidad de siete mil pesetas para atender al pago de la amortizacion, y la cantidad suficiente para satisfacer los intereses de las obligaciones no amortizadas, á cuyas sumas no podrá dárseles distinta aplicacion.

Art. 5.º La licitacion tendrá lugar en pliegos cerrados ante el Ayuntamiento presidido por el Sr. Sub-gobernador de la isla y con presencia de notario público.

Art. 6.º Para tomar parte en la subasta consignarán previamente los proponentes en la Depositaria municipal, un cinco por ciento en metalico del valor total de las obligaciones que soliciten, que se devolverá á aquellos cuyas proposiciones no sean aceptables, quedando en otro caso á disposicion del Alcalde, quien tomará en cuenta su importe para abonarlo al rematante al verificar el pago de sus obligaciones. La carta de pago que justifique el depósito se acompañará con el pliego de la proposicion.

Art. 7.º El tipo mínimo admisible en la subasta será la de ochenta y cinco por ciento del valor nominal de las acciones.

Art. 8.º El acto de la subasta tendrá lugar el dia 18 de Noviembre á las doce de su mañana, dándose principio por la lectura del acuerdo de la Exma. Diputacion provincial que autoriza al Ayuntamiento para la contratacion del empréstito, y del presente pliego de condiciones; despues de lo cual los proponentes podrán pedir cuantas aclaraciones estimen sobre la naturaleza de la operacion, con facultad de retirar sus proposiciones antes que el presidente haga la manifestacion de que va á procederse á la apertura de los pliegos. Una vez hecha no podrá retirarse ninguna de las proposiciones presentadas.

Art. 9.º Las proposiciones á que no acompañe la carta de pago de que habla el artículo tercero, serán desechadas acto continuo de su abertura. Lo mismo se hará con toda proposicion que no contenga el número de obligaciones que se soliciten, la serie á que pertenezcan ó el precio que se ofrezca por ellas, ó que este precio resulte menor que el tipo fijado.

Art. 10. Las proposiciones que contengan los pliegos cerrados, se leerán sucesivamente en alta voz por el Sr. Presidente, y el Secretario las irá colocando por orden de mayor á menor precio despues de tomar nota de ellas.

Art. 11. Si de las proposiciones hechas resultasen demandas de obligaciones en número mayor de las necesarias para cubrir la cantidad del empréstito, solo serán admitidas las que basten á este objeto; prefiriendo las que ofrezcan el precio mas alto y en caso de haber dos ó mas iguales en precio será preferida aquella que comprenda mayor suma.

Art. 12. El Presidente con arreglo á estas bases declarará la adjudicacion y los concurrentes podrán hacer constar en el acta las reclamaciones que acerca de esta declaracion presentáren.

Art. 13. El pago de las obligaciones adquiridas se realizará dentro de los quince dias siguientes á la licitacion, en un solo plazo. El licitador que falte á esta condicion perderá el depósito del cinco por ciento.

Art. 14. El Ayuntamiento obliga á la seguridad del pago y responsabilidad del presente compromiso todos los ingresos del presupuesto municipal.—Mahon 11 de Octubre de 1871.—G. Escudero.—P. A. del Ayuntamiento, Jaime Rotger, Srío.

MODELO DE PROPOSICION.

D.... vecino de..... enterado del pliego de condiciones publicado por el Ayuntamiento de Mahon; para la contratacion de un empréstito de sesenta mil pesetas efectivas, se compromete á tomar..... obligaciones municipales de la serie..... al tipo de..... por ciento, para lo cual acompaña la correspondiente carta de pago de haber depositado el cinco por ciento de su total importe. (Fecha y firma.)

Palma 28 de Octubre de 1871.—Se aprueba el anterior pliego de condiciones para la contratacion del empréstito de sesenta mil pesetas, acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Mahon, evulévase al Alcalde para los efectos correspondientes.—El vice-presidente accidental, José Tur y Llaneras.—P. A. de las C. P., El Srío., Silvano Font.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de las persona que gusten tomar parte en dicha subasta.—Mahon 11 de noviembre de 1871.—El alcalde 1.º, G. Escudero.

El Comisario de guerra Inspector del repuesto de viveres de la fortaleza de esta plaza.

Hace saber: que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada en esta Comisaria el dia diez y nueve del mes de Octubre último para la venta de veinte y dos mil seiscientos sesenta y siete litros de vino y cuarenta y ocho pipas en donde está embasado, en virtud de lo dispuesto por Real orden de treinta de Agosto último, se convoca á una segunda licitacion en cumplimiento á lo dispuesto por el Señor Intendente Militar de este Distrito en dos del actual, bajo las mismas bases que la primera, cuyo acto tendrá lugar el dia veinte de este mes á las doce de su mañana en esta Comisaria de guerra sita en la calle de S. Fernando n.º 14, presentando los interesados las proposiciones cerradas y arregladas en un todo al modelo que se espresa á continuacion, haciendo presente que las personas que hayan actuado como peritos para la valoracion del vino y piperia, no pueden tomar parte en la subasta como licitadores, segun lo dispuesto por la superioridad, debiendo servir de precio límite en esta subasta el de veinte y siete céntimos de peseta por cada litro de vino y el de diez y seis pesetas por el de cada pipa vacia. La muestra del vino y pliego de condiciones, se hayan de manifiesto en esta Comisaria: Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que desean tomar parte en esta subasta.—Mahon 9 Noviembre de 1871.—Ramon Sostres.

Modelo de proposicion.

D. F. de T... vecino de esta Ciudad, enterado del anuncio y pliego de condiciones, se compromete á comprar T... litros de vino á T... precio de T... céntimos de peseta uno y T... pipas vacias á T... pesetas una (Todo por letra).

Garantizo esta proposicion.

Fecha y firma del proponente.

D. Domingo Vidal y Vives, Juez municipal letrado de la ciudad de Mahon encargado del Juzgado de primera instancia de este Partido.

Hago saber: que el dia cuatro de Diciembre próximo á las once de la mañana se procederá en los estrados de este Juzgado á la venta y remate, siendo competente la postura, de la casa numero treinta y cinco de la calle de las Moreras de esta ciudad propia de las hermanas D.ª Mariana y D.ª Magdalena Reurer y Amat con arreglo al pliego de condiciones al efecto formado pues así lo tengo mandado en el juicio ejecutivo promovido contra las mismas por D. Francisco Femenias y D.ª Geronima Maria Alado, vecinos todos de esta ciudad. Dado en Mahon á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Domingo Vidal.—Juan Alles Esno.



ESTACION DE MAHON.

Segun ha dispuesto la Direccion general del Ramo queda abierta para el público el servicio telegráfico por el mismo cable. Las horas de despacho de esta Estacion serán en adelante y diariamente desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche. Mahon 13 Noviembre de 1871. El Gefe. Fernando Saura.

Para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.
El 1.º y 16 de cada mes salen fijamente de Barcelona grandes y magnificos vapores -correos que reunen todas las comodidades apetecibles. Tratamiento excelente, precios reducidos, viaje rapidísimo en 23 dias. Para informes dirigirse á D. Juan Parpal, Bastion 16

El Sr. platero Mallorquin acaba de lle. Forteza gar con un gran surtido de joyeria como son pulseras, aderezos, culebras, medallones, solijas, cruces, cadenas para caballero y señora relojes y todo lo perteneciente al ramo de joyeria el cual lo ofrece á sus muchos parroquianos y de mas personas de este respetable público. Vive en la fonda de Jacques calle del Castillo. Tambien pasará á domicilio á las personas que lo deseen.

aviso en la calle de Ramis núm. 17, y les será llevado á domicilio.
VAPOR MAHONÉS,
Saldrá para Palma á las cinco de la tarde de hoy MIERCOLES.—Admite cargo y pasajeros y lo despacha don Juan Tallavull, calle del Progreso n.º 26.

VINOS DE BINIATI DE ANTONIO CARRERAS.
Se encontrarán; Tinto de 3 años á 3 pesetas el cuarter. Blanco (vex) tambien de 3 años, al mismo precio. Las personas que deseen comprar pueden dar